



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 17 -2021-MDP/T.

Pocollay,

09 JUL. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 383-2021-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, e Informe N° 380-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de *cautelar la Supervisión de las Obras Programadas*", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al *Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente*". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T de fecha 11 de junio del 2021, se aprueba la Actualización del Plan de Trabajo del IOARR: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156, el cual contiene un presupuesto total de S/. 245,312.00 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa.

Que, mediante Memorando N° 383-2021-GM-MDP-T de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente Municipal, en referencia a la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, dispone la designación del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones - Ing. Eduardo Willy Chino Huanacune con CIP N° 172069, como Inspector del Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2021-MDP/T.

la continuidad de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo Perú, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolloy – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 380-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones - Ing. Eduardo Willy Chino Huanacune con CIP N° 172069, para que realice funciones como Inspector del Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, vista la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2021-MDP/T, resulta procedente la designación del Inspector para el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156. Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. EDUARDO WILLY CHINO HUANACUNE Sub Gerente de Supervisión de Inversiones como **INSPECTOR** del PLAN DE TRABAJO denominado: "ADQUISICIÓN DE LA PALA CARGADORA, EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441156, con eficacia anticipada al 05 de julio del 2021, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de las Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
SGR
SGRH
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL